

INFORME DEL COMISARIO

A los señores Accionistas de:

DISTRIBUIDORA SEDIMAR DISTSEDIMAR S.A.

En mi calidad de Comisario de DISTRIBUIDORA SEDIMAR DISTSEDIMAR S.A. y en cumplimiento a la función que asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, cumplo informarle de mi opinión sobre la razonabilidad de la información presentada por la administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la DISTRIBUIDORA SEDIMAR DISTSEDIMAR S.A. por el Ejercicio Económico terminado al 31 de diciembre del año 2018.

De acuerdo con la revisión que he realizado a la Compañía informo lo siguiente:

1. Cumplimiento de responsabilidades de los administradores y de la Junta General de Accionistas.-

Cumpliendo con las obligaciones determinadas por el Art. 279 de la Ley de Compañías y de acuerdo a las Normas Legales vigentes, considero que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones Legales, Estatutarias y Reglamentarias.

DISTRIBUIDORA SEDIMAR DISTSEDIMAR S.A. Está constituida legalmente el 21 de febrero del año 2017, mediante escritura pública autorizada por la Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras, Notaria Tercera del Cantón Machala, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala el 03 de marzo de año 2017.

2. Cumplimiento de la responsabilidad en la preparación y presentación de los Estados Financieros.

La preparación y presentación del conjunto completo de los Estados Financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF completas o NIIF para PYMES, es de responsabilidad de la Compañía, así como los diseños, la implementación y los controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros de manera razonable, libres de errores materiales, debido a fraude o error.

Consecuentemente mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los estados financieros basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

Esta revisión fue efectuada mediante pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros;

adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF Completas o NIIF para PYMES y otros procedimientos de revisión. He revisado el conjunto completo de Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre del año 2018.

Considero que el examen efectuado fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación:

Opinión sobre el cumplimiento:

En mi opinión los Estados Financieros mencionados anteriormente reflejan razonablemente la Situación Financiera de DISTRIBUIDORA SEDIMAR DISTSEDIMAR S.A. al 31 de diciembre del año 2018 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, Normas y Leyes Legales y vigentes en el País.

He podido observar que se ha registrado Deterioro un Cuentas por Cobrar a Clientes No Relacionados, cálculos que se generan por vencimientos en los Plazos otorgados a tres Clientes de DISTRIBUIDORA SEDIMAR DISTSEDIMAR S.A., a los mismos se les ha iniciado Litigios Legales que están en curso.

He podido observar que se ha registrado Deterioro de Inventarios, según los cálculos producto de la rotación lenta que registran en el transcurso del año que se informa.

He podido observar que se han registrado Impuestos Diferidos por el Deterioro de Cartera he Inventarios, en cumplimiento con la Norma.

He podido verificar adicionalmente que la administración da cumplimiento a las disposiciones de los señores Accionistas dejando en acta constancia de las decisiones más relevantes, los libros sociales se manejan de una manera adecuada.

3. Opinión sobre el control interno:

En mi opinión considero que internamente se manejan controles adecuados cumpliendo con los objetivos y manejando de manera responsable los recursos tanto administrativos como financieros, optimizando los mismos. Lo cual contribuye en generar Información financiera confiable.

4. Opinión Cumplimiento con la Ley Laboral

En mi Opinión DISTRIBUIDORA SEDIMAR DISTSEDIMAR S.A., ha cumplido con la contratación y aseguramiento del personal que labora en la empresa, dando cumplimiento a las disposiciones generales de la Ley del Código de Trabajo.

He podido observar que no se han contratado los Estudios Actuariales para el periodo que se informa. En la Política de contratación de Personal, establece lo siguiente: "El personal contratado en la Compañía trabajará un máximo de cinco años". Según la Gerencia no se contratan dichos estudios Actuariales puesto que al registrar Provisiones por retiro se incrementaría el Pasivo y estos valores serían engañosos y entrarían en conflicto con el objetivo de los Estados Financieros, al acreditar valores que no serían desembolsados en un futuro, lo cual no permitiría un análisis adecuado de los Estados Financieros y toma de decisiones acertadas.

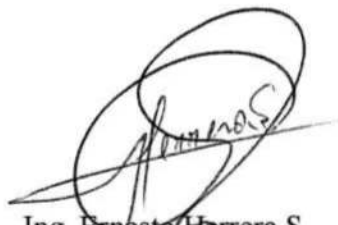
5. Opinión sobre las Políticas Contables

En mi Opinión las Políticas Contables son adecuadas y permiten los controles y procedimientos correctos para obtener Información Financiera confiable y acertada.

6. Informe sobre el cumplimiento de la Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de Comisario he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Machala, 18 de Marzo del 2019



Ing. Ernesto Herrera S
C.P.A. COMISARIO
RUC 0702352253001